



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073-2022-MDY

Yanahuara, 15 julio de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2021-MDY de fecha 15 de julio de 2022, trató: **Dejar sin efecto el artículo cuarto del Acuerdo de Concejo Municipal N° 056-2022-MDY**; distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante "TUO de la ley N° 27444"), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

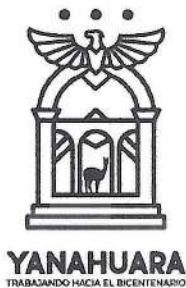
Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 –"Ley Orgánica de Municipalidades"–, modificada por la Ley 31433, establece que corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo cuarto del Acuerdo de Concejo Municipal N° 056-2022-MDY de fecha 23 de junio de 2022 establece "**DECLARAR PERSONA NO GRATA a la Consejera Regional CRHISS LISBETH DIAZ MONTOYA por sus actitudes dilatorias y manifestaciones efectuadas en sesión de consejo regional de fecha 20 de junio de 2022, al oponerse a las transferencias financieras que favorecerían a la transitabilidad peatonal y vehicular de los ciudadanos arequipeños mejorando su calidad de vida, incumpliendo de esta manera con las funciones de representación establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**".

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por los numerales 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en observancia de lo previsto en el artículo 39° del antes referido cuerpo normativo, el Pleno del Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**, con voto por UNANIMIDAD para la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el artículo cuarto del Acuerdo De Concejo Municipal N° 056-2022-MDY de fecha 23 de junio de 2022.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y, a la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro Agustín Márquez Gutiérrez  
18/8 de 2021

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDIA

Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero  
ALCALDE



C.C.  
ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL  
INFORMÁTICA  
OCI